



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE MARZO DEL 2020

NUMERO 56

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO de fecha 5 de marzo de 2020, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se designa al ciudadano Jorge Luis Gámez Campos, como integrante del Observatorio Ciudadano Legislativo..... 3

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato en la Sesión extraordinaria número 9, celebrada el 17 de marzo de 2020, mediante el cual se aprobó la suspensión de actividades jurisdiccionales de dicho Tribunal del 18 de marzo al 19 de abril de 2020, atendiendo a la situación sanitaria del País y del Estado de Guanajuato por el COVID-19..... 4

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato y la Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de definir, coordinar y dar seguimiento a las acciones necesarias a implementar para que se reconozcan por la Ciudad de México los procedimientos, las constancias y distintivos tipo "Doble Cero", "Cero", "Uno" y "Dos" que emitan los centros de verificación autorizados en el Estado de Guanajuato, así como el distintivo "Exento" que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, de fecha 28 de febrero de 2020 y su Anexo 1..... 7

SECRETARÍA DE TURISMO

REGLAS de Operación del Proyecto Festival Internacional de Cine Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.....	21
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

OCTAVA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Alto, Gto., ejercicio fiscal 2019.....	32
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Gto., mediante el cual aprueba desafectar diversos bienes muebles del dominio público de propiedad municipal, consistentes en 21 semovientes (caballos criollos), así como su venta fuera de subasta pública.....	35
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

CONVOCATORIA para Remate en Primera Almoneda, a todas las personas físicas jurídicas interesadas en participar en la adquisición del bien inmueble sujeto a remate, embargado a la persona física Silvia Castro López, respecto de la cuenta predial 13C002355001, del bien inmueble ubicado en Santa Teresa SN Int. Z2, Mza. 33 Lte.9 de esta Ciudad Capital.....	38
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

CUARTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2019, para el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón, Guanajuato.....	40
--	----

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón, Guanajuato.....	41
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

MONTOS máximos para los Procedimientos de Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para la Administración Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020.....	42
---	----

SECRETARÍA DE TURISMO

Cinematográfico concurso que va de la mano con el Instituto Estatal de Cultura, el Instituto Mexicano de Cinematografía y la Industria Cinematográfica en México.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación para el proyecto Festival Internacional de Cine Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto establecer un marco regulatorio para ejecutar de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente el otorgamiento del apoyo destinado a la planeación, organización, logística, desarrollo, promoción y difusión del Festival Internacional de Cine Guanajuato a realizarse dentro del estado de Guanajuato en beneficio de la actividad turística.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, resultarán aplicables los siguientes conceptos:

- I. **Actividad Turística.** Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;
- II. **Apoyos.** Todos los recursos económicos o en especie que en los términos de las presentes Reglas de Operación se otorgan por la Secretaría de Turismo para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, logística, desarrollo, promoción y difusión del Festival Internacional de Cine Guanajuato;
- III. **Solicitante.** La Fundación Expresión en Corto A.C., toda vez que es la Asociación quien tiene el Título de Registro de Marca y los derechos correspondientes para organizar el Festival Internacional de Cine Guanajuato, una vez que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes reglas de operación y que solicita a la Secretaría,
- IV. **Cadena de Valor.** Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia.
- V. **Comité de Apoyo al Festival Internacional de Cine Guanajuato:** El Comité de Apoyo al Festival Internacional de Cine Guanajuato;
- VI. **Secretaría.** La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato;
- VII. **Reglamento.** El Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; y
- VIII. **Proyecto.** El proyecto Festival Internacional de Cine Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020; y
- IX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del proyecto Festival Internacional de Cine Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020.

Diseño del proyecto

Artículo 3. El diseño de este Proyecto se sujeta a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Promoción Turística y a la Dirección de Productos Turísticos en el Reglamento. <

La Metodología de Marco Lógico del Proyecto debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Proyecto es brindar al Solicitante apoyo para la realización del Festival Internacional de Cine Guanajuato, para que contribuya en la diversificación de la oferta turística y en elevar la competitividad del sector turístico del estado de Guanajuato, fomentando la actividad empresarial.

Objetivo general del proyecto

Artículo 4. El Proyecto tiene por objetivo general ampliar la oferta turística mediante el apoyo para la realización del Festival Internacional de Cine Guanajuato, con la misión de generar un impacto turístico, económico y social en el estado de Guanajuato.

Objetivos específicos

Artículo 5. El otorgamiento de apoyo al Festival Internacional de Cine Guanajuato por parte de la Secretaría en los términos de las presentes Reglas de Operación, tiene los siguientes objetivos:

- I. Incentivar la inversión de los sectores público, privado y social, en la organización, promoción y fomento de la actividad turística del estado de Guanajuato;
- II. Diversificar la oferta turística, consolidando los distintos segmentos turísticos con los que cuenta el estado de Guanajuato;
- III. Incrementar la estadia de turistas y el flujo de visitantes a los distintos destinos turísticos de la entidad;
- IV. Garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del estado de Guanajuato; y
- V. Fortalecer la imagen del estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de este magno evento de talla internacional.

Población potencial

Artículo 6. La Asociación Civil denominada Fundación Expresión en Corto A.C., y una vez que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Artículo 7. La Asociación Civil denominada Fundación Expresión en Corto A.C., constituida para la realización del Festival Internacional de Cine Guanajuato, quien podrá solicitar a la Secretaría el otorgamiento de apoyos o incentivos en los términos de las presentes reglas de operación.

Población beneficiada

Artículo 8. La Asociación Civil denominada Fundación Expresión en Corto A.C., que realiza el Festival Internacional de Cine Guanajuato.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La Subsecretaría de Promoción Turística a través de la Dirección de Productos Turísticos de la Secretaría, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Proyecto.

La unidad administrativa responsable del Proyecto debe garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El otorgamiento de apoyos al Festival Internacional de Cine Guanajuato será únicamente con recurso económico para los conceptos en los que hace referencia el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación; el acceso a los recursos y apoyos tendrá un carácter estratégico y estará sujeto a la suficiencia presupuestal de la Secretaría, así como a los principios de

racionalidad, austeridad y transparencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado.

La unidad administrativa responsable del Proyecto realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio del instrumento jurídico que se determine para tal efecto, con la finalidad de otorgar el apoyo a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 11. El Proyecto tiene como meta programada el apoyo para la Realización del XXIII Festival Internacional de Cine Guanajuato.

El presupuesto del presente Proyecto se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para solicitar los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación, el Solicitante deberá dirigir un escrito a la Secretaría, el cual deberá contener los siguientes elementos y documentos:

- I. Oficio de solicitud de apoyo al Festival Internacional de Cine Guanajuato, donde mencione: monto y descripción del apoyo solicitado, así como el destino que se le pretende dar al mismo, el cual debe encuadrarse en los conceptos aludidos en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación, así como la fecha, hora, lugar de realización del Festival;
- II. Ficha Técnica del Festival Internacional de Cine Guanajuato, para su análisis y evaluación correspondiente, de conformidad con el formato que para tales efectos se integra como **Anexo 1** de las presentes Reglas de Operación;
- III. Presentación ejecutiva en medio electrónico e impreso del Festival Internacional de Cine Guanajuato, misma que contendrá por lo menos la descripción, objetivos, programa y alcance para su análisis por parte de las distintas instancias y funcionarios que intervendrán en la autorización del apoyo solicitado;

Deficiencias en la solicitud de apoyos

Artículo 13. Cuando la documentación o información referida en el artículo 12 presente alguna deficiencia o inconsistencia, la Secretaría informará al Solicitante para que solvete las observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no atenderse esta solicitud en el plazo y términos solicitados, la Secretaría podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyo al Festival Internacional de Cine Guanajuato:

- I. El monto total del Festival Internacional de Cine Guanajuato, así como la inversión realizada directamente por el Solicitante;
- II. El impacto económico del proyecto en la generación y conservación de empleos, así como en la derrama económica turística;
- III. El monto del recurso solicitado;
- IV. La aportación del Festival Internacional de Cine Guanajuato a la integración del sector turístico y su incorporación a la cadena de valor;
- V. Las posibilidades de permanencia en el mercado;
- VI. Los resultados históricos documentados del Festival Internacional de Cine Guanajuato; y
- VII. Los demás aspectos económicos, sociales y jurídicos que se consideren necesarios para el análisis y valoración del proyecto.

Destino de los recursos

Artículo 15. Los recursos económicos que otorgue la Secretaría para la realización del Festival Internacional de Cine Guanajuato, en los términos de los presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que rige el gasto público para el estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados única y exclusivamente a los conceptos que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

- I. Diseño conceptual del Festival internacional de Cine Guanajuato;
- II. Diseño, elaboración, impresión y distribución de material promocional del Festival internacional de Cine Guanajuato;
- III. Campañas de promoción y difusión del Festival internacional de Cine Guanajuato;
- IV. Gastos que se generen de los viajes de familiarización y visitas de inspección como parte de la promoción del Festival internacional de Cine Guanajuato;
- V. Gastos relacionados con la realización de conferencias de prensa;
- VI. Gastos de hospedaje, transporte y alimentos en general requeridos con motivo del Festival internacional de Cine Guanajuato;
- VII. Pago de gastos de inscripción, licencias, permisos y aquellos estrictamente necesarios para la realización del Festival internacional de Cine Guanajuato;
- VIII. Pago de personal de atención al festival o evento, tales como edecanes, maestros/as de ceremonias, traductores/as, acomodadores/as, personal de seguridad y entre otros de naturaleza análoga;
- IX. Pago de espectáculos, grupos artísticos y en general cualquier concepto de naturaleza análoga que requiera el Festival internacional de Cine Guanajuato para su desarrollo;
- X. Pago de diseño e instalación de montajes y los correspondientes desmontajes de los espacios utilizados para el Festival internacional de Cine Guanajuato;
- XI. Pago de alquiler de espacios, inmuebles, muebles y equipo técnico y equipamiento en general necesarios para la realización del Festival internacional de Cine Guanajuato; y
- XII. Aquellos gastos, que previa autorización de la Secretaría, resulten estrictamente necesarios para la realización del Festival internacional de Cine Guanajuato.

Tratándose de los conceptos referidos en la fracción II del presente artículo, previa impresión, la persona solicitante del apoyo deberá de presentar a la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Promoción Turística, el o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s) de promoción, con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así lo requiriesen.

Programación presupuestal

Artículo 16. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Proyecto corresponde al Q0622 Festival Internacional de Cine Guanajuato.

El monto del recurso aprobado para el Proyecto es de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Proyecto se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos

Artículo 17. Una vez autorizado el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría por conducto de la unidad responsable del presupuesto del cual se otorgará el apoyo, deberá notificar al Solicitante dicha autorización e iniciar los trámites para formalizar el instrumento jurídico que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable.

Plazo para formalizar instrumento jurídico

Artículo 18. El Solicitante cuyo apoyo fue autorizado, contará con un plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, para entregar a la Secretaría la documentación que le solicite la unidad administrativa responsable a que refiere el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación para suscribir el instrumento jurídico que formalice el otorgamiento del apoyo, así como las obligaciones y mecanismos para su cumplimiento.

El Solicitante deberá entregar los documentos que, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

- I. Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre, razón social o denominación, domicilio fiscal actualizado, constancia de situación fiscal, acta constitutiva y representación legal para actos de administración y suscribir títulos de crédito;
- II. Identificación oficial de quienes firmaran el instrumento jurídico, como: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Vigente o, tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente;
- III. Formato de autorización de tratamiento de datos personales que se integra como **Anexo 2**;
- IV. Permisos, licencias y/o autorizaciones por parte de las autoridades competentes, para la realización del Festival internacional de Cine Guanajuato, cuando sean aplicables;
- V. Documentación de la manifestación de la titularidad o los derechos para la realización del mismo y los documentos que lo acrediten; y
- VI. Los demás documentos que sean necesarios para la firma del instrumento jurídico correspondiente.

Toda la documentación deberá ser entregada en original y con copia, para cotejo y devolución en el caso de documentos oficiales; así mismo deberán entregarse en medio electrónico.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 19. El soporte documental que tendrá la Secretaría, para la comprobación del apoyo otorgado por el Proyecto será el siguiente:

- I. Oficio en el que anexe la documentación que acredite la aplicación del recurso otorgado, en los términos y condiciones pactadas en el instrumento jurídico respectivo;
- II. Un informe que refleje los logros y resultados obtenidos con motivo del Festival internacional de Cine Guanajuato, formato que se integra como **Anexo 3**;
- III. Testigos fotográficos que acrediten el cumplimiento del Festival internacional de Cine Guanajuato;
- IV. Evidencia del material publicitario y de las herramientas de promoción del Festival internacional de Cine Guanajuato, los cuales deberán ser elaborados conforme a las indicaciones que le gire la Secretaría por conducto del área competente de la Subsecretaría de Promoción Turística; y
- V. La Secretaría, llevará a cabo el análisis y validación de la información presentada por el Solicitante, emitiendo las observaciones que estimen convenientes.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 20. Cuando la unidad responsable del Proyecto identifique situaciones en las que el beneficiario contravenga en alguno de los puntos descritos en el artículo 22 de las presentes Reglas de Operación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor del apoyo a la Secretaría, con base a la normatividad aplicable.

En el caso del recurso económico transferido a Fundación Expresión en Corto A.C., y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Proyecto;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones, para lo cual deberá comunicarse con la unidad responsable a qué se refiere el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación al teléfono 472 103 9900;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Proyecto cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Proyecto cuando así lo soliciten;
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Proyecto para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Proyecto, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Ser responsable de la planeación, organización, logística y desarrollo del Festival internacional de Cine Guanajuato para el cual solicitó apoyo económico a la Secretaría;
- VII. Suscribir los instrumentos jurídicos y asumir los compromisos que en ellos se plasmen, respecto a los apoyos que recibirá por parte de la Secretaría para el Festival internacional de Cine Guanajuato;
- VIII. Ser responsable de la correcta aplicación del recurso que le otorgue la Secretaría mediante los instrumentos jurídicos respectivos y de conformidad con las presentes Reglas de Operación, teniendo prohibido destinar dichos recursos a fines distintos a los autorizados;
- IX. Resguardar bajo su custodia toda la información financiera, administrativa y contable relacionada con el Festival internacional de Cine Guanajuato, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia;
- X. Ser responsable y asumir todos los compromisos ante terceros como organizador del Festival internacional de Cine Guanajuato; deslindando a la Secretaría de toda responsabilidad civil, penal, laboral, sindical, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que se pueda generar con motivo del mismo;
- XI. Ser responsable del personal que llegara a ocupar o contratar con motivo del Festival internacional de Cine Guanajuato, asumiendo todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, fiscal y demás aplicables y responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores/as presenten contra él/ella, deslindando a la Secretaría de toda responsabilidad;
- XII. Atender las auditorías que realicen los órganos competentes en materia de verificación y control del gasto público y la Secretaría de manera directa o por medio de otras instancias; así como solventar las observaciones que de las mismas se deriven;
- XIII. Avisar oportunamente o por escrito, la sustitución de las personas representantes o encargadas del Festival internacional de Cine Guanajuato;
- XIV. Otorgar descuentos y/o cortesías a beneficiarios de Programas Sociales del Gobierno del Estado de Guanajuato que determine la Secretaría y quede convenido en el instrumento jurídico suscrito para la asignación del apoyo otorgado; y

- XV. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Del comité

Artículo 23. El Comité de Apoyo al Festival Internacional de Cine Guanajuato es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la Secretaría, cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión y análisis de la solicitud de apoyo al Festival Internacional de Cine Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII del Reglamento Interior de la Secretaría.

Integrantes del comité

Artículo 24. El Comité de Apoyo al Festival Internacional de Cine Guanajuato, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Una persona Presidente/a, que será el/la Titular de la Subsecretaría de Promoción Turística;
- II. Un Secretario/a de Actas, que será la persona que designe la Subsecretaria de Promoción Turística;
- III. La persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos, quien fungirá como vocal;
- IV. La persona Titular de la Dirección de Promoción y Difusión, quien fungirá como vocal;
- V. La persona Titular de la Dirección de Relaciones Públicas, quien fungirá como vocal;
- VI. La persona Titular de la Dirección de Mercadotecnia, quien fungirá como vocal, y
- VII. La persona Titular de la Dirección de Información y Análisis, quien fungirá como vocal.

Los integrantes del Comité, a excepción del/la Secretario/a de Actas, tendrán derecho a voz y voto

Atribuciones del comité

Artículo 25. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar que las solicitudes de apoyo, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12, utilizando las herramientas y mecanismos que permitan tomar una decisión fundada con base en los objetivos que establece el artículo 4, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado, así como dar la respuesta por escrito al solicitante;
- II. Emitir al solicitante las opiniones o en su caso observaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud;
- III. Proponer auditorías y evaluaciones externas al Festival Internacional de Cine Guanajuato apoyado por la Secretaría, en lo referente al recurso público estatal que se le otorgó, y en general para verificar el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el Convenio suscrito para tales efectos con el solicitante;
- IV. Presentar a la persona Titular de la Secretaría de Turismo, un informe semestral de los apoyos otorgados de conformidad con las presentes Reglas de Operación, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- V. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y
- VI. Las demás que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

Atribuciones del/la presidente/a del comité

Artículo 26. El/la Presidente/a del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Someter al conocimiento del Comité, para su dictamen, la solicitud para el otorgamiento de apoyo al Festival Internacional de Cine Guanajuato a realizarse en el Estado de Guanajuato;
- III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
- IV. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité.

Atribuciones del/la secretario/a de actas del comité

Artículo 27. El/la Secretario/a de Actas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, por instrucción del/la Presidente/a, a sesiones del Comité;
- II. Elaborar el orden del día de la sesión;
- III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
- IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité; y
- VI. Resguardar y controlar los expedientes de las propuestas presentadas, así como atender el seguimiento, evaluación y cumplimiento.

Sesiones del comité

Artículo 28. El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos 1 vez en el año, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, en relación a la solicitud de apoyo recibida.

Validez de las sesiones

Artículo 29. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una segunda sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

Validez de los acuerdos

Artículo 30. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate el/la Presidente/a tendrá el voto de calidad.

Dictamen

Artículo 31. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por todos sus integrantes, propietarios o suplentes.

Cuando el dictamen sea desfavorable para el solicitante, el Comité por conducto de la unidad que recibió la solicitud de apoyo, o dependiendo de la naturaleza del festival internacional o evento especial, lo hará del conocimiento del solicitante, quien podrá someter nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le hayan emitido, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Proyecto garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Turismo garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del proyecto.

Sanciones

Artículo 33. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 22 de las presentes Reglas de Operación la persona beneficiaria del Proyecto se procederá conforme a lo siguiente: No podrá ser susceptible de apoyo para este Proyecto para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 22 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 34. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Proyecto, en los siguientes casos:

- I. Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Proyecto;
- II. Cuando el solicitante exija que se cumpla el Proyecto en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Proyecto por restricción presupuestal y los solicitantes exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el solicitante debe manifestarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Proyecto, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, a la Dirección de Productos Turísticos como unidad administrativa responsable del proyecto a qué hace mención el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación, en sus oficinas ubicadas en Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silao-Guanajuato KM 3.8. CP. 36270.

La unidad administrativa responsable del Proyecto resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Dependencia o entidad responsable del proyecto

Artículo 35. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Promoción Turística es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Proyecto.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 36. La Subsecretaría de Promoción Turística a través de la Dirección de Productos Turísticos establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Proyecto, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Proyecto podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 38. La evaluación del Proyecto se realizará en los términos establecidos en el artículo 78 septies fracción IX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La unidad responsable de la operación del Proyecto atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones acorde a lo establecidos en el artículo 78 septies, fracción IX, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable de la operación del Proyecto debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Proyecto estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>.

Procedimiento de denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silao-Guanajuato km. 3.8. Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36270, teléfono 472 103 9900;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo, ubicado en Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silao-Guanajuato km. 3.8, Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36270, correo electrónico contacto@guanajuato.gob.mx, Tel. (472) 103 9900.;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación serán vigentes a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2020. //


Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos como Anexos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:


http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 2 de marzo de 2020.



Lic. María Teresa Matamoros Montes
Secretaria de Turismo

ANEXOS:

- | |
|---|
| 1. Formato de Ficha técnica del Festival Internacional de Cine Guanajuato |
| 2. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales |
| 3. Formato de Informe de Logros y Resultados |
- 



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE ABRIL DEL 2020

NUMERO 67

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

CONVENIO de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa de Otros Recursos Estatales celebrado entre el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, así como sus Anexos 1 y 2..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEJA, GTO.

CONVENIO de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa de Otros Recursos Estatales celebrado entre el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Atarjeja, Guanajuato, así como su Anexo 1..... 18

SECRETARÍA DE TURISMO

FE DE ERRATAS y anexos de las Reglas de Operación del Proyecto Festival Internacional de Cine Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020..... 30

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR

REQUISITOS para la Validación del Proyecto Pedagógico para la Actualización de Planes y Programas de Estudio 2018, dirigido a los Directores de las Escuelas Normales Públicas, Representantes Legales y Directores de Escuelas Normales Particulares con autorización. 46

SECRETARÍA DE TURISMO

Lic. María Teresa Matamoros Montes, Secretaria de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis fracciones IV, VI, VII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 1,8 fracción II, 31 quinquies y sexies de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracciones VI y VII, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Fe de erratas a las Reglas de Operación para el proyecto Festival Internacional de Cine Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 56, Segunda Parte, de fecha 18 de marzo de 2020.

Primer y Segundo párrafos de la página 21 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 56, Segunda Parte, de fecha 18 de marzo de 2020

Dice:

Cinematográfico concurso que va de la mano con el Instituto Estatal de Cultura, el Instituto Mexicano de Cinematografía y la Industria Cinematográfica en México.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Debe decir:

Lic. María Teresa Matamoros Montes, Secretaria de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis fracciones IV, VI, VII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 1,8 fracción II, 31 quinquies y sexies de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracciones VI y VII, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDOS

El Gobierno del estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, establece que la Secretaría de Turismo es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística en el estado, buscando con esto definir una política turística tendiente a impulsar el desarrollo de esta actividad de una manera diversificada, organizada y competitiva, que permita lograr el bienestar de la población en la entidad, consolidar el turismo como una prioridad estatal, contar con destinos sustentables y empresas turísticas competitivas, así como lograr la satisfacción y recomendación de los y las turistas y visitantes que arriban al estado.

La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, confiere a la Secretaría de Turismo la rectoría en la promoción de la oferta turística del Estado, señalando que la Dependencia llevará a cabo actividades de promoción en el marco de los convenios que se suscriban con las instancias de los tres órdenes de gobierno y con los/las particulares en incrementar la afluencia turística a la entidad.

El Festival Internacional de Cine Guanajuato es un evento que, por sus objetivos, organización, difusión y número de asistentes, es considerado dentro de los 3 eventos cinematográficos más importantes de México, el más importante en su género en Latinoamérica y se encuentra entre los más importantes del mundo.

El Festival Internacional de Cine Guanajuato es un evento que se ha consolidado como uno de los más importantes de la industria cinematográfica del país, ha contribuido en la creación de nuevos valores impulsando mediante programas como el Rally Universitario, que convoca a más de 600 instituciones en el país, en apoyo a producciones de cine independiente, promoviendo valores de arraigo con el concurso de Identidad y Pertenencia, además del concurso de Guión Cinematográfico concurso que va de la mano con el Instituto Estatal de Cultura, el Instituto Mexicano de Cinematografía y la Industria Cinematográfica en México.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Primer y Segundo párrafos de la página 21 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 56, Segunda Parte, de fecha 18 de marzo de 2020
Dice:

ANEXOS:
1. Formato de Ficha técnica del Festival Internacional de Cine Guanajuato
2. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales
3. Formato de Informe de Logros y Resultados

Debe decir:

ANEXOS:
1. Formato de Ficha técnica del Festival Internacional de Cine Guanajuato
2. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales
3. Formato de Informe de Logros y Resultados

Dada en la ciudad de Silao, Guanajuato, a 25 de marzo de 2020


LIC. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
SECRETARÍA DE TURISMO

ANEXOS



Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato

Subsecretaría de Promoción Turística

Dirección de Productos Turísticos

Formato para proyecto

Q0622 Festival Internacional de Cine Guanajuato

Ficha Técnica de la Secretaría de Turismo.

Nombre del Evento:

A handwritten signature or set of initials in dark ink, located to the right of the empty box.



Ficha Técnica de la Secretaría de Turismo

I. DATOS GENERALES DEL EVENTO					
a) Nombre (Nombre con el que promocionara el evento y se cuenta con el registro de la marca)					
b) Tipo de Evento (Categoría del evento: Gastronómico, artístico, cultural, deportivo, académico, jurídico, etc.)					
c) Municipio (Municipio del estado de Guanajuato en donde se llevará a cabo el evento)					
d) Sede (Lugar ó recinto en el que se concentran la mayoría de las actividades del evento)					
e) Fecha del evento (De que día a día se celebrará el evento)					
f) Alcance (Impacto del evento de acuerdo a su última edición o bien su proyección en caso de ser primera edición)		Local <input type="checkbox"/>	Estatal <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/>	Internacional <input type="checkbox"/>
g) Descripción breve del evento (En 10 palabras describir el evento)					
h) Adjuntar Proyecto Ejecutivo del Evento (El cual debe contener)		<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del evento. • Descripción del evento. • Objetivo. • Indicadores del beneficio de la actividad Turística. • Costo total del evento. • Pronósticos de asistencia y derrama económica. • Anexar 2 cartas de recomendación • Anexar cartas de respaldo de otras instituciones • Anexar permisos o uso de nombre del evento. • Anexar permisos ante las instancias correspondientes según la naturaleza del evento. 			
II. CURRICULUM DEL EVENTO					
No.	Fecha de realización (día/ mes/ año)	No. de participantes (Dentro de las últimas 5 ediciones cuantas han sido las personas inherentes al evento como jugadores, artistas, pilotos, chefs, ponentes, etc. o bien cuantas se estiman en caso de ser	No. de asistentes (Dentro de las últimas 5 ediciones cuantas han el total de número de personas que asistieron los días del evento o bien cuantas se estiman en caso de ser	No. Visitantes (Dentro de las últimas 5 ediciones el total de personas que viajaron dentro del territorio del Estado y fuera de su lugar de residencia habitual teniendo como motivo de viaje asistir al evento utilizando servicios turísticos como hoteles, restaurantes, recorridos guiados, etc. o bien cuantas se estiman en caso de ser primera edición)	



		primera edición)	primera edición)	
2019				
2018				
2017				

J) Describir el perfil del asistente al evento

Nivel Socioeconómico: Equivalencias AMAI (Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública) de niveles de ingreso

A/B: \$85,000 o más – Clase alta

C+: \$35,000 a \$84,999- clase media alta

C: \$11,600 a \$34,999- clase media

D+: \$6,800 a \$11,599-clase media baja

D: \$2,700 A 6,799-clase baja

E: \$0 a \$2,699-clase muy baja ó extrema pobreza

Edad promedio: (Promedio de edad del asistente y visitante del evento)

Menores de 11 años

12 a 17 años

18 a 24 años

25 a 29 años

30 a 37 años

38 a 49 años

50 a 65 años

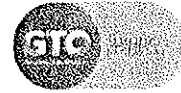
65 en adelante

Lugar de Procedencia: (Origen del visitante por estados o países)

Handwritten mark

Edición (Incluir pronóstico actual)	Número de asistentes	Número de Visitantes Locales	Número de Visitantes Foráneos	Empleos Generados (Directos indirectos)	Empleos Indirectos (Número de empleos de aquellos puestos de trabajo generados por actividades de los proveedores de los servicios básicos y complementarios para el evento como es hospedaje, alimentación, esparcimiento, transporte y operadores turísticos receptivos)	Derrama Económica Estimada (Fórmula para calcularla: derrama económica en eventos: Llegada de turistas x Estadía (días de estancia) x gasto promedio diario. Ejemplo: 1000 turistas x 2 noches que permanecen en el estado x 1,500 de gasto promedio diario = \$3,000,000 de derrama económica estimada (para la derrama de la actividad turística solo se consideran foráneos no los locales)	Hotel Sede
-------------------------------------	----------------------	------------------------------	-------------------------------	---	--	--	------------

Handwritten signature



2020 Pronóstico							
2019							
2018							

III. DERRAMA ECONÓMICA Y OCUPACIÓN HOTELERA	
Gasto Promedio diario del visitante (Gasto promedio efectivo del visitante en el destino en transporte, alimentos, hospedaje, compras, artesanías, esparcimiento y/o diversión, otros.)	
Precio del Boleto: Costo por boleto (SI APLICA)	
Número de noches en Hotel (días de pernocta durante el evento)	
Ingresos Esperados por la realización del Evento (Importe monetario que dejará el evento a la asociación, empresa, institución, organizador)	

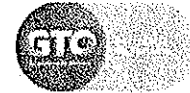
IV. DATOS DE CONTACTO DEL ORGANIZACIÓN.	
<small>*Anexar curriculum vitae del responsable del evento y cartas de recomendación del comité organizador.</small>	
Nombre del coordinador general del evento: Nombre cargo del responsable directo del evento (enviar por correo curriculum)*	
Dirección: (calle, colonia, código postal)	
Correo Electrónico:	
Teléfono: (oficina y extensión, celular, ID)	
Horarios de Oficina:	
Correo electrónico:	
Página Web del Evento (Es necesario contar con ella)	

Entidades Involucradas en la Organización del Evento
(Entidades y organismos que por su naturaleza respaldan el evento como federaciones, asociaciones, Cámaras, Consejos, etc.)

Nombre de la Organización involucrada	Participación (descripción del apoyo brindado económico o en especie)

¿De quién depende la toma de decisiones?
(NOMBRE Y CARGO) _____

400



V. COSTO DEL EVENTO

1. Importe Total \$ _____ (Cantidad con número y letra)
 (_____ 00/100 M.N.)

DESGLOSE DEL COSTO:

(Desglose del costo total del evento por conceptos (hospedaje, alimento, promoción, estadísticas, etc.)

Concepto	Importe	%
TOTAL:		100%

Aportaciones

(ESPECIFICAR SI SE SOLICITÓ O SI YA SE ENCUENTRA CONFIRMADO)

IMPORTANTE: Es indispensable anexar los oficios de respuesta de las solicitudes enviadas a Municipio, OCV's, Comité de Turismo u otras dependencias.*

Aportaciones (Apoyo económico o en especie del Municipio, estado, federación, iniciativa privada, etc.)	Solicitó aportación	Cantidad	Nombre de contacto directo con organismos legalmente constituidos (OCV'S, Comité de turismo)	Si no ha tenido contacto con organismos, (Especificar el motivo)
Municipal				
Iniciativa Privada				
Estatad (Cual dependencia)				
Otros				

VI. DIFUSIÓN DEL EVENTO

Promoción y Difusión del Evento.

(Espacios en los que se promueve y difunde el evento)

Medio	Radio	Televisión	Revistas	Boletines	Internet
Televisión					
Radio					



Prensa					
Anuncios Exteriores (espectaculares, mupis, vallas, parabuses, medallones (camiones))					
Revistas especializadas					
Internet					
Cine					
Redes sociales					
Medios impresos (volantes, trípticos, posters, pendones, etc					

1 Plan de Medios, Material Promocional y de Relaciones Públicas.

(Plan estratégico de la imagen del evento)

Medio	Local	Estatal/regional	Nacional	Internacional	Industria
Conferencia de prensa					
Viajes de familiarización					
Tour de medios					
Participación en eventos de reunión					
Presentación del evento al sector o segmento meta					

Red social: (Redes sociales en las que se promueve el evento)

- Facebook
- Twitter
- Flickr
- Blogs
- My Space
- Otros

[Handwritten signature]



Número de seguidores en las Redes Sociales del evento

(Especificar el número de amigos de facebook, número de seguidores en twitter, en los blogs, etc y el nombre de usuario de cada una de las redes sociales en las que se encuentra inscrito)

.....

.....

Describir tipo de apoyo solicitado a la Secretaría: (Especificar el apoyo que solicita a la Secretaría económico y/o especie (con concepto e importe)

.....

.....

Nombre y firma del solicitante.

.....
Nombre

.....
Firma

Nombre y Firma del responsable de esta solicitud en SECTUR.

LIC. PATRICIA CARRANZA DE LA PARRA
Director de Productos Turísticos

.....
Firma



AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DAJ-5

INFORMACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE

Área Solicitante: Dirección de Productos Turísticos

Nombre y cargo del Responsable de Seguimiento: Lic. Patricia Carranza de la Parra - Directora de Productos Turísticos

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX y XXIII, 34, 36, 37, 39, 40 y 42, así como en lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable:
Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato (en adelante SECTUR); Dependencia perteneciente a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, inciso B), fracción III, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 5, 13 fracción XI y 32 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 119, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

II. Domicilio del responsable:
III. Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de cuota Sifao - Guanajuato Km. 3.8, Sifao, Gto., C.P. 36270.

IV. Datos personales sometidos a tratamiento:
A. **Datos de identificación.** Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como:

- Nombre;
- Firma autógrafa y/o electrónica;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Nacionalidad;
- B. **Datos de contacto.** Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tal como:
 - Domicilio;
 - Correo electrónico;
 - Teléfono fijo; y
 - Teléfono celular

C. **Datos laborales.** Información concerniente a una persona física relativa a su empleo, cargo o comisión y desempeño laboral, tales como:

- Puesto/Cargo;
- Domicilio de trabajo;
- Correo electrónico institucional;
- Teléfono institucional;
- Fecha de ingreso y salida del empleo
- D. **Datos patrimoniales o financieros.** Información concerniente a una persona física relativa a sus bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de valoración económica, como pueden ser:
 - Información fiscal;
 - cuentas bancarias;
 - número de tarjeta de crédito; y
 - número de seguridad.

Los cuales podrán ser recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

IV. La finalidad del tratamiento es:

- A. Celebrar, para efectos legales y de transparencia, Acuerdos, convenios y contratos, así como los trámites administrativos, legales, fiscales y contables a que hubiera lugar derivado de los instrumentos jurídicos suscritos con la SECTUR;
- B. Realizar trámites de recursos financieros, a efecto de dar cumplimiento con las obligaciones adquiridos por la SECTUR ante terceros;
- C. Mantener un registro, para efectos estadísticos y de transparencia, de las personas que solicitan o reciben cualquier tipo de apoyo de recursos públicos estatales o federales, gestionados por la SECTUR;
- D. Gestionar y en su caso elaborar los estudios, estadísticas y diagnósticos en materia turística que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la SECTUR;

V. El fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos.

Respecto a los incisos anteriores, se inserta el fundamento normativo para cada punto respectivamente:

- A. Art. 8, fracción IV, VII al XI del Reglamento Interior de la SECTUR;
- B. Art. XV Bis fracción IV, 15 Ter fracción I y IV, 15 Cuáter fracción I y II, y 17 fracción III del Reglamento ya mencionado;
- C. Art. 15 Bis fracción III, 22 fracciones III a VI y X, 24 fracción II a IV

En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. De las Transferencias: Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable a la SECTUR

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- A. Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados;
- B. Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos;
- C. Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables; y
- D. Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectoros en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

A. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia. La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.

B. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad Integral. El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional de la SECTUR, en Internet: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php>

C. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad. Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional de la SECTUR, en Internet: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php>

VALIDACIONES

Acepto que al brindar mis datos personales y/o datos personales contenidos para la conformación de persona moral, para la celebración de Instrumentos Jurídicos con la SECTUR, estoy de acuerdo en que se traten dichos datos.

Nombre y Firma de Conformidad



INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE GUANAJUATO

FAVOR DE LLENAR EN SU TOTALIDAD EL SIGUIENTE INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FIRMADO, YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EXPEDIENTE DE SU EVENTO. DE NO SER ASI NO SERA ACEPTADO Y QUEDARA COMO INCONCLUSO.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, located in the lower right quadrant of the page.



**INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE GUANAJUATO**

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EVENTO.

a) Nombre:
b) Fecha:
c) Sede:
d) Edición:
e) Periodicidad:
f) Sector:
g) Tamaño:
h) Expositores:
i) Comité Organizador:

II. PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACIÓN Y DESCRIBIR CÓMO FUE DICHA PARTICIPACIÓN.

Handwritten signatures or initials.



INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE GUANAJUATO

III. ASISTENTES AL EVENTO.

1. Número de Asistentes: _____

2. Describir las características del asistente:

IV. IMPACTO EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Número de Habitaciones Hoteleras ocupadas	
Porcentaje de Ocupación	

V. NÚMERO DE PARTICIPANTES Y SU PROCEDENCIA

Concepto	Número de Participantes	Origen
Empresas Expositoras		
Stands		
Compañías Teatrales		
Grupos Musicales		
Otros		

VI. OBSERVACIONES DE ASPECTOS RELEVANTES.

[Handwritten signatures]



INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE GUANAJUATO

VII. COSTO FINAL DEL EVENTO.

1. Importe Total \$ _____
(_____ 00/100 M.N.)

2. Desglose:

Concepto	Importe	%
TOTAL:		100%

3. Aportaciones Finales:

Municipal \$ _____ Estatal \$ _____

Iniciativa privada \$ _____ Federal \$ _____

Otros \$ _____

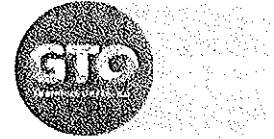
4. Ingresos Obtenidos \$ _____

VIII. IMPACTO ECONÓMICO.

1. Derrama Económica Estimada: _____

2. Empleos Directos Generados: _____

Handwritten signature and initials



INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE GUANAJUATO

- a. Permanentes: _____
- b. Temporales: _____

IX. ANÁLISIS FODA.

1. Fortalezas

2. Oportunidades

3. Debilidades

4. Amenazas

48



INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE GUANAJUATO

X. PROYECCIONES PRÓXIMA EDICIÓN.

[Empty box for projections of the next edition]

XI. ENTREGABLES.

Anexar Memoria del Evento impreso y electrónico (festigos: registro fotográfico)

XII. ANEXAR COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO.

Nombre y Firma del Responsable del Evento